



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 06 de Junio de 2016.-

ORDENANZA N° 017/2016

VISTO: que el Municipio de Capióvi, desarrolla y promueve el Turismo como así también el Cuidado del medio ambiente, y;

CONSIDERANDO: QUE desde el año 2000 se ha adoptado como política de estado Municipal desarrollar el turismo y el cuidado del medio ambiente.

QUE, existe como antecedente la Ordenanza 148/00 que refiere a transformar El Salón y Anfiteatro en un Centro Socio-Cultural y de Interpretación Ambiental, para realizar actividades específicas inherentes a la Ecología, Socio-Culturales como ser teatro, música, plástica, artesanías, danzas, cine, etc,

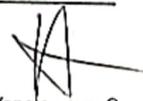
QUE, en Ordenanza 345/07 se instituyó al Parque Natural Salto Capióvi con la Denominación de "Don Alberto Nobs", por sus distintos logros cuando estuvo al frente del Gobierno Municipal.

QUE, existe la posibilidad de incorporar al Parque Natural Salto Capióvi, Don Alberto Nobs, al registro Provincial de Áreas Protegidas de la Provincia de Misiones, dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia, determinado catastralmente como Parcela 05, Manzana 68, Partida Inmobiliaria N° 10163 con una Superficie de 4838 m², Parcela F1, Chacra 106, Sesión 04, Partida Inmobiliaria N° 6605 con una superficie de 2ha 18a. 62 ca y Lote 6 a Parcela 02B Partida Inmobiliaria N° 21836 con una Superficie de 2014,27 m².

QUE, sería conveniente darle al predio una mayor jerarquía, reconocimiento y de esa manera conseguir herramientas legales para su mejor gestión y conservación.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros del Honorable Concejo Deliberante para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:


De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

"1816 Año del Bicentenario de la Independencia 2016"
2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico, Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

ARTÍCULO 1º: RESUELVE incorporar el Parque Natural Salto Capióvi, Don Alberto Nobs, al Registro Provincial de Áreas Protegidas de la Provincia de Misiones, dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


De Lima Yaneja Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi